CUENTA DE COBRO N° 03
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Nit: 892.115.015 - 1
DEBE A:
ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. Nº 84.110.698
LA SUMA DE:
CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE

Concepto: Pago por el **contrato de prestación de servicios N°** CO1.PCCNTR.7568316 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES EN LAS QUE CURSEN PROCESOS CONTRA EL ENTE TERRITORIAL,"** correspondiente al periodo del cinco (05) de mayo al cuatro (04) de junio de 2025.

Adjunto a esta se encuentran los siguientes soportes:

1. Cuenta cargada en plataforma SECOP II
2. Certificación Bancaria
3. Fotocopia de la cedula
4. Cuenta de cobro
5. Certificación firmada por el supervisor
6. Informe de actividades
7. Pago de salud, pensión y ARL
8. Estudios previos
9. Copia del contrato
10. Acta de Inicio
11. Rut
12. Contraloría
13. Procuraduría
14. Copia de CDP
15. Copia de RP
16. Formato Base Retención en la Fuente.



ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Gobernación de La Guajira

CONTRATO: CO1.PCCNTR.7568316 DE 2025
PLAZO : 6 MESES
No C.D.P. : 49 de fecha 22 de enero de 2025.
No. de R.P. : 400 del 5 de marzo de 2025.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA

Que, **ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **N°84.110.698 de Albania - La Guajira**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **CO1.PCCNTR.7568316 DE 2025**.el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES EN LAS QUE CURSEN PROCESOS CONTRA EL ENTE TERRITORIAL"** cumplió a entera satisfacción las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del contrato, durante el tiempo comprendido entre el cinco (05) de mayo al cuatro (04) de junio de 2025., el cual anexo la acreditación de los aportes al sistema integral de seguridad social correspondiente al mes de mayo, así como la cuenta de cobro N°03 razón por la cual, tiene derecho al pago correspondiente al periodo descrito anteriormente por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).**

ALFREDO DE JESUS PERTUZ CRESPO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de La Guajira

Powered by CamScanner

Riohacha, 5 de junio de 2025

Doctor
ALFREDO DE JESUS PERTUZ CRESPO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento de La Guajira.
Supervisor del Contrato
Departamento de La Guajira
E. S. D.

ASUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN AL PERIODO DEL 5 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2024.

CONTRATO: No. **CO1.PCCNTR.7568316 DE 2025**.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES EN LAS QUE CURSEN PROCESOS CONTRA EL ENTE TERRITORIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

Por medio del presente escrito me permito presentar el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido del cinco (5) de mayo al (4) de junio de 2025, para lo cual relaciono las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contratado:

Dentro de las funciones establecidas en el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ANTE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES EN LAS QUE CURSEN PROCESOS CONTRA EL ENTE TERRITORIAL**, se me designaron funciones por usted como cabeza de despacho, dentro de las cuales se han ejecutado las siguientes:

Obligación pactada	**Actividades realizadas**
Representación Judicial del Departamento de La Guajira dentro de los diversos procesos que contra éste se estén o se presenten en los diferentes estrados judiciales, incluyendo Tribunales Arbitrales.	Durante el periodo reportado no se recibió poder para actuar en representación judicial del departamento de La Guajira.
Representación Judicial del Departamento de La Guajira dentro de las diversas convocatorias a Conciliación Prejudicial	Durante el periodo reportado no se recibió poder para actuar en representación en audiencias de conciliación donde se

dentro de las que sea convocado.	hubiera convocado al departamento de La Guajira.
Proyectar la Respuesta a las demandas que contra el Departamento de La Guajira se incoen, impartirle solución o respuesta a los derechos de petición que por competencia recaigan en la Oficina Jurídica, Proyectar los diversos Actos Administrativos que le sean asignados, Proyectar la Solución o Respuesta a las diversas Acciones Constitucionales (Tutela, Grupo, Popular, Cumplimiento) que se presenten contra el Departamento de La Guajira; Proyectar respuesta a los Incidentes de Desacato que se presenten contra el Representante Legal del Departamento; Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control (Contraloría, Procuraduría) por el ente investigador Fiscalía General de La Nación, y todas aquellas solicitudes presentadas a la Administración Departamental de La Guajira.	Durante el periodo reportado se proyectaron los informes de las siguientes tutelas: **Radicación** No. 11001020400020250097700 - 145227 **Radicación** No. 20001-40-001-2019-00157-00 / Sentencia T - 058 de 2021 - Magistrada Ponente: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO **Referencia: Expediente T-10.295.225 acumulado al expediente T-10.900.542** **Radicación:** 44-001-33-40-002-2025-00052-00. Durante el periodo reportado se dio respuesta a las siguientes peticiones: Respuesta a JOSE GUERRA CATAÑO. Respuesta a HAILEN CUADROS TURIZO y EVELIO RAFEL COBO CAMPUZANO. Respuesta a ADAIR DAVID COTES BARROS. Respuesta a RAFAEL RAMÓN SOTO FUENTES. Respuesta a HUGO RAFAEL GUTIERREZ AGUILAR. Respuesta a JESÚS POLO PERALTA. Durante el periodo reportado se proyectaron las siguientes actuaciones:
Brindar asistencia profesional al área administrativa de la Gobernación de La Guajira.	Se participó en diversas reuniones como apoyo a la oficina jurídica, especialmente a la oficina de talento humano. Se participó en la construcción de los siguientes proyectos de ordenanzas: 1.- "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA EXONERACIÓN

	TRIBUTARIA A LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL GOBIERNO DE EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 2.- “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025” Se participó en la construcción del siguiente acto administrativo: "Por medio del cual se actualiza la conformación y funcionamiento del comité Territorial de justicia transicional del Departamento de la Guajira, se deroga del Decreto Departamental 093 de 2012, la resolución 622 de 2012 y se dictan otras disposiciones” Igualmente se participó en la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico.
Prestar el Servicio Profesional Especializado en desarrollo de la asesoría en las actuaciones judiciales con seriedad y eficiencia de conformidad con lo postulado de orden Constitucional, Legal, Jurisprudencial, aportando toda su capacidad intelectual y experiencia en el ejercicio de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, para todos los actos en donde se participó, se puso en servicio de la entidad los conocimientos en cada área con seriedad y eficiencia de conformidad con lo postulado de orden Constitucional, Legal, Jurisprudencial, aportando toda mi capacidad intelectual y experiencia.
Asistir de forma puntual y con preparación anterior a las audiencias prejudiciales, judiciales y extrajudiciales en las del Departamento de La Guajira.	Durante el periodo reportado no se participó en audiencias prejudiciales, judiciales y extrajudiciales en las del Departamento de La Guajira.
Apoyarse de los abogados especializados de planta cuando las circunstancias lo ameriten en especial cuando se trate de llevar la Representación Judicial de la entidad.	Durante el periodo reportado siempre se participó, socializó y consultó con los abogados de planta cada asunto puesto a consideración del suscrito.

Atentamente,



ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C .84.110.698 de Albania- La Guajira.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	84110698
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	ALBANIA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CR 3 A N 7-16	TELÉFONO:	7774305
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4602298007**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992871716		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES													
																													PENSIÓN									SALUD						ARP																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE												
1	CC 84110698	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.000.000			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000	84110698	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												

TOTAL PAGADO: $ 580.500

Planilla Pagada

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo **ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada[o] con C.C. Número 84.110.698 expedida en el municipio de Albania – La Guajira, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **(03)** del **CO1.PCCNTR.7568316 DE 2025** objeto de esta declaración:

1.-la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

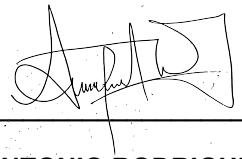
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los cuatro (04) días del mes junio de 2025.

Firma: 

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Documento de Identificación: C.C. Nº 84.110.698
Dirección: Calle 14E Nº 20 – 49 Apt 210
Correo Electrónico: angelantonio850405@gmail.com
Teléfono: 3128396846

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°: Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388: DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1.- Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2.- Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.